

Lima 24 de octubre de 2024

## COMUNICADO N°00023-2024-IN-VSP-DGSC

La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC), en cumplimiento de la Ley y el Reglamento del Servicio de Serenazgo Municipal viene elaborando el proyecto denominado “**Decreto Supremo que aprueba el procedimiento administrativo para la autorización y certificación de los Centros de Capacitación de Serenos Municipales**”, razón por la cual elaboró el Plan Piloto para la Implementación de Centros de Capacitación de Serenos Municipales, aprobado mediante **Resolución Directoral N° 008-2024-IN-DGSC**, de fecha 30 de 2024;

Al respecto, la DGSC propone la **AMPLIACIÓN del Plan Piloto para la Implementación de Centros de Capacitación de Serenos Municipales**, con la finalidad de replicar las buenas prácticas identificadas en las municipalidades participantes. Para la referida ampliación, la DGSC solicita que las municipalidades interesadas garanticen el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Ordenanza Municipal que crea el Centro de Capacitación de Serenos Municipales (Opcional en esta etapa)
- b) Criterios de diseño mínimos de infraestructura establecidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
- c) Plan de Estudios de acuerdo con la estructura curricular básica del Centro de Capacitación de Serenos Municipales aprobada mediante Decreto Supremo N° 001-2022-IN. Este plan deberá especificar la cantidad de serenos a capacitar durante el plan piloto, así como la condición del sereno durante la capacitación (Detalle de horas destinadas a la capacitación en su jornada laboral).
- d) Nómina del personal docente y administrativo asignado para brindar capacitación especializada en el Centro de Capacitación de Serenos Municipales.
- e) Relación de herramientas digitales para capacitar al personal de serenazgo.
- f) Calendarización de actividades de capacitación

Por tanto, las municipalidades provinciales a nivel nacional y las distritales de Lima Metropolitana que cuenten con presupuesto, pueden solicitar la asistencia técnica correspondiente, al Equipo de Recursos para la Seguridad Ciudadana a través del correo electrónico [recursosparalaseguridad@mininter.gob.pe](mailto:recursosparalaseguridad@mininter.gob.pe)., estableciéndose como plazo límite **el día 31 de octubre del presente año**.

**LUIS ENRIQUE ZAMUDIO ARGANDOÑA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA  
MINISTERIO DEL INTERIOR